

Tango Energy Argentina S.A. (Ex Petrolera Aconcagua Energía S.A.)

Factores relevantes de la calificación

Cambio de control y denominación societaria: Tras la finalización exitosa del proceso de reestructuración integral de pasivos y mediante un aporte de capital de USD 36 MM anunciado vía Hecho Relevante en CNV el 28 de agosto de 2025, Tango Energy S.A.U. adquirió el 93% del capital social de Tango Energy Argentina S.A. (Ex.-Petrolera Aconcagua Energía S.A.) en adelante la “compañía” o “TanGo”). TanGo es una Sociedad co-controlada por Vista Energy Argentina S.A.U. (calificada en categoría AAA(arg) por FIX) y AR Energy Resources S.A. (afiliada de Trafigura Argentina S.A.). La calificación incorpora un escalón adicional por la experiencia operativa y comercial que aporta la participación de Vista y Trafigura, en su rol de socios estratégicos a través de TanGo. La reestructuración de deuda reduce el riesgo de incumplimiento, mejora el perfil financiero de la compañía y su estructura de capital.

Flexibilidad Financiera acotada al flujo: Si bien el nuevo perfil de vencimientos alivia las presiones sobre el flujo de caja en el corto plazo, la compañía continuará operando con flexibilidad financiera acotada, dependiente de su capacidad de generación interna. Los pagos de capital sobre las deudas refinanciadas iniciarán en 2029, con amortizaciones por aproximadamente USD 10 MM. No obstante, a partir de 2030, la compañía podría enfrentar necesidades de refinanciación si se materializa un entorno adverso. FIX estima un Flujo de Fondos Libre (FFL) positivo a partir de 2026. El flujo operativo permanece expuesto a riesgos no controlables, como impactos externos, caída en los precios del petróleo o eventos fortuitos.

Extensión de pago de Acuerdo con Vista: Tras el acuerdo de refinanciación de pasivos, TanGo y Vista celebraron enmiendas contractuales mediante las cuales se obtuvo la reducción del esquema de repago reduciendo al 20% las entregas físicas de crudo y gas desde el 40% previo. De esta forma, el plazo máximo para el cumplimiento de los compromisos de entrega de volúmenes de hidrocarburos se extendió hasta el año 2029. Asimismo, y derivado de las condiciones precedentes del acuerdo de reestructuración, la amortización de las ON se encuentra subordinada temporalmente al repago de las deuda contraídas con Vista y Trafigura.

Nivel de actividad acotado al desarrollo de las reservas P1: El plan de inversiones a desarrollar por la compañía en el escenario base sólo considera la explotación de las reservas P1 que, a diciembre de 2025 ascendieron a 30,5 MMboe, (descontando las necesidades de autoconsumo) siendo un 82% de crudo y un 18% de gas. En este sentido, el nivel de producción podría verse afectado ante menor nivel de inversiones. En los próximos cuatro años, las inversiones anuales promediarían unos USD 28 MM destinadas a mantener la producción (9,2 Mboe/d a participación de TanGo para 2026, considerando un 20% de entrega física a Vista) luego, las inversiones serían residuales.

Garantía fiduciaria sin impacto en la calificación: Las ON cuentan con una garantía fiduciaria sobre flujos operativos. Al tratarse de una garantía pasiva que se activa ante un evento de incumplimiento, desde el criterio de calificación de FIX, no agrega mejora adicional a los instrumentos en cuanto a evitar el incumplimiento en tiempo y forma.

Sensibilidad de la calificación

Una suba de calificación podría derivarse de una mejora en los niveles de producción por encima de lo estimado por FIX que alcance niveles en torno a los 10 Mboe/d de manera sostenida (a participación de TanGo) que traiga aparejado una mejora sustancial en los flujos de caja que permita mitigar visiblemente el potencial riesgo de refinanciación de la deuda

Informe de Actualización

Calificaciones

Emisor Largo Plazo	BBB(arg)
ON Clase XVIII	BBB(arg)
ON Clase XIX	BBB(arg)
ON Clase XX	BBB(arg)
ON Clase XXI	BBB(arg)
ON Clase XXII	BBB(arg)
ON Clase XXIII	BBB(arg)

Perspectiva

Emisor Corto Plazo	A3(arg)
--------------------	---------

Clase IV, Clase VI, Clase VIII, Clase X, Clase XI, Clase XII, Clase XIV, Clase XV, Clase XVI, y Clase XVII	D(arg)
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Resumen Financiero

Tango Energy Argentina S.A. (ExPetrolera Aconcagua Energía S.A.)

Consolidado	31/12/2025 ⁽³⁾	31/12/2024
(\$ millones ⁽¹⁾)	12 meses	12 meses
Total Activos	468.530	442.006
Deuda Financiera	231.216	209.847
Ingresos	154.310	145.150
EBITDA ⁽²⁾	32.266	59.896
EBITDA ⁽²⁾ (%)	20,9	41,3
Deuda Total/EBITDA ⁽²⁾ (x)	7,2	3,5
Deuda Neta Total/EBITDA ⁽²⁾ (x)	6,8	3,2
EBITDA ⁽²⁾ /Intereses (x)	1,2	3,0

⁽¹⁾ TanGo adoptó la moneda funcional dólar para la preparación de sus Estados Contables.

⁽²⁾ EBITDA ajustado según FIX.

⁽³⁾ Tango ya no consolida más con Go por no ser más subsidiaria. Por lo tanto los estado contables no resultan comparables.

Criterios Relacionados

[Metodología de Calificación de Empresas, registrado ante la CNV, marzo 2024.](#)

Informes Relacionados

[Estadísticas Comparativas: Empresas Argentinas, noviembre 2025.](#)

[Perspectivas: Argentina Oil & Gas, junio 2024](#)

Analistas

Analista Principal
Leticia Inés Wiesztort
Directora Asociada
leticia.wiesztort@fixscr.com
+54 11 5235-8100

Analista Secundario
Martin Suarez
Asociado
martin.suarez@fixscr.com
+54 11 5235-8100

reestructurada. Por el contrario, un deterioro en el nivel de producción, y/o generación de flujos que no permita la realización de las inversiones necesarias para mantener la producción, y pusiera en riesgo el repago de la deuda financiera, podría derivar en una baja de la calificación.

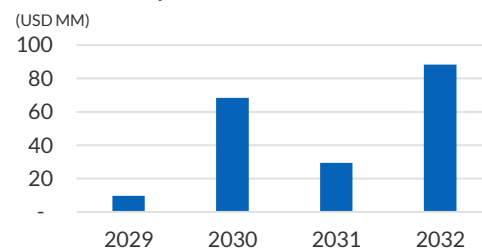
Liquidez y Estructura de Capital

A diciembre de 2025, la deuda ajustada asciende a USD 225 MM compuesta por USD 134,9 MM (60%) de ON; USD 54,2 MM (24%) de deuda con Vista; USD 12,5 MM (6%) deuda comercial con Trafigura y préstamos bancarios y otras deudas financieras USD 8,2 MM (4%).

La deuda por ON reestructurada se encuentra un 95% denominada en dólares y devenga una tasa fija incremental mientras que el 5% remanente se encuentra denominada en pesos con tasa variable más un margen incremental (con base TAMAR). FIX dará seguimiento al tratamiento y a las eventuales acciones adoptadas sobre los títulos no ingresados en el canje.

En 2025, TanGo finalizó con un apalancamiento neto de 5,8x (por encima de lo estimado por FIX) que se incrementa a 8,3x al incluir la deuda con Vista y Trafigura. Luego, producto de una mejora en el EBITDA, el apalancamiento descendería a niveles en torno a los 3,5x. FIX estima que los intereses de las ON canjeadas serán capitalizados en función de sus cláusulas de pago al menos hasta el 2028.

Perfil de vencimientos de Capital
Deuda por ON reestructurada*



Fuente: FIX en base a datos de la Compañía.
* Sólo incluye capital - los montos pueden variar en función de la capitalización de intereses.

Anexo I. Resumen Financiero

La moneda funcional de la compañía es el dólar, por lo tanto, no se ajusta por inflación.

Tango Energy Argentina S.A.

(Millones de ARS, año fiscal finalizado en Diciembre)

Los estados contables de 2025 ya no consolidan más con Go que no es más subsidiaria con lo cual los valores de 2025 no resultan comparables con los períodos anteriores.

Normas Contables	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF
Período	2025	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21
	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	8 meses
Rentabilidad					
EBITDA ⁽²⁾ Operativo	32.266	59.896	16.927	1.866	492
Margen de EBITDA ⁽²⁾	20,9	41,3	43,4	31,6	27,3
Retorno del FGO / Capitalización Ajustada (%)	9,4	15,4	5,8	17,8	8,1
Margen del Flujo de Fondos Libre	(23,4)	(9,3)	(9,2)	(13,3)	(6,4)
Retorno sobre el Patrimonio Promedio	32,1	37,1	(92,8)	4,9	(17,6)
Coberturas					
FGO / Intereses Financieros Brutos	1,3	2,8	8,9	5,1	2,8
EBITDA ⁽²⁾ / Intereses Financieros Brutos	1,2	3,0	10,8	4,3	2,8
EBITDA ⁽²⁾ / Servicio de Deuda	0,6	0,7	0,7	1,3	0,6
FGO / Cargos Fijos	1,3	2,8	8,9	5,1	2,8
FFL / Servicio de Deuda	(0,2)	0,1	(0,1)	(0,2)	0,1
(FFL + Caja e Inversiones Corrientes) / Servicio de Deuda	0,1	0,3	0,2	1,1	0,9
FCO / Inversiones de Capital	0,1	0,8	0,8	0,7	0,8
Estructura de Capital y Endeudamiento					
Deuda Total Ajustada / FGO	8,7	6,0	16,1	2,0	3,8
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA ⁽²⁾	7,2	3,5	5,3	2,4	3,8
Deuda Neta Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA ⁽²⁾	6,8	3,2	4,9	1,3	2,2
Deuda Total Ajustada / EBITDA Operativo	10,2	5,7	13,2	2,4	3,8
Deuda Total Ajustada Neta/ EBITDA Operativo	9,8	5,3	12,8	1,3	2,2
Costo de Financiamiento Implícito (%)	12,7	13,5	3,3	13,6	0,0
Deuda Corto Plazo / Deuda Total (%)	10,5	33,7	26,4	23,7	37,5
Balance					
Total Activos	468.530	442.006	297.896	18.826	9.125
Caja e Inversiones Corrientes	12.343	21.020	6.392	1.985	746
Deuda Corto Plazo	24.170	70.630	23.563	1.058	693
Deuda Largo Plazo	207.046	139.217	65.581	3.398	1.155
Deuda Total	231.216	209.847	89.144	4.456	1.848
Deuda asimilable al Patrimonio	0	0	0	0	0
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio	231.216	209.847	89.144	4.456	1.848
Deuda Fuera de Balance	97.056	129.456	134.334	0	0
Deuda Total Ajustada con Deuda Asimilable al Patrimonio	328.272	339.303	223.478	4.456	1.848
Total Patrimonio	74.329	27.944	14.170	7.920	4.251
Total Capital Ajustado	402.602	367.247	237.648	12.376	6.098
Flujo de Caja					
Flujo generado por las Operaciones (FGO)	9.713	36.312	12.316	1.774	315
Variación del Capital de Trabajo	(3.839)	9.245	1.468	(404)	130
Flujo de Caja Operativo (FCO)	5.874	45.557	13.784	1.371	445
Flujo de Caja No Operativo / No Recurrente Total	0	0	0	0	0
Inversiones de Capital	(41.932)	(59.123)	(17.171)	(2.096)	(561)

Dividendos	0	0	(195)	(57)	0
Flujo de Fondos Libre (FFL)	(36.058)	(13.566)	(3.582)	(783)	(115)
Adquisiciones y Ventas de Activos Fijos, Neto	(65.937)	(62.703)	(17.277)	341	0
Otras Inversiones, Neto	9.794	3.598	(3.737)	0	0
Variación Neta de Deuda	44.172	84.830	18.409	1.285	362
Variación Neta del Capital	50.321	0	0	0	0
Otros (Inversión y Financiación)	(17.036)	0	0	0	0
Variación de Caja	(14.744)	12.159	(6.188)	844	247

Estado de Resultados

Ventas Netas	154.310	145.150	39.013	5.901	1.799
Variación de Ventas (%)	6,3	272,06	561,12	227,94	0
EBIT Operativo	(84.964)	27.961	2.191	825	221
Intereses Financieros Brutos	28.037	20.213	1.564	430	176
Alquileres	0	0	0	0	0
Resultado Neto	16.405	7.818	(10.254)	299	(405)

⁽²⁾ EBITDA ajustado según FIX.

TanGo Energy Argentina S.A.

(Millones de ARS, año fiscal finalizado en Diciembre)

Los estados contables de 2025 ya no consolidan más con Go que no es más subsidiaria con lo cual los valores de 2025 no resultan comparables con los períodos anteriores.

Normas Contables	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF
Tipo de Cambio ARS/USD al Final del Período	1.459,42	1.032,5	808,5	177,1	102,8
Tipo de Cambio Promedio	1.244,26	916,3	295,2	130,8	95,2
Años	dic-25	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21
Período	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	8 meses

Rentabilidad

EBITDA ⁽²⁾ Operativo	26	65	57	14	5
Margen de EBITDA ⁽²⁾	20,9	41,3	43,4	31,6	27,3
Retorno del FGO / Capitalización Ajustada (%)	11,0	17,3	16,0	24,1	8,7
Margen del Flujo de Fondos Libre	(23,4)	(9,3)	(9,2)	(13,3)	(6,4)
Retorno sobre el Patrimonio Promedio	33,8	38,3	(111,6)	5,3	(14,3)

Coberturas

FGO / Intereses Financieros Brutos	1,3	2,8	8,9	5,1	2,8
EBITDA ⁽²⁾ / Intereses Financieros Brutos	1,2	3,0	10,8	4,3	2,8
EBITDA ⁽²⁾ / Servicio de Deuda	0,7	0,7	1,7	1,5	0,6
FGO / Cargos Fijos	1,3	2,8	8,9	5,1	2,8
FFL / Servicio de Deuda	(0,2)	0,1	(0,2)	(0,3)	0,1
(FFL + Caja e Inversiones Corrientes) / Servicio de Deuda	0,1	0,3	0,0	0,9	0,9
FCO / Inversiones de Capital	0,1	0,8	0,8	0,7	0,8

Estructura de Capital y Endeudamiento

Deuda Total Ajustada / FGO	7,4	5,3	5,9	1,5	3,5
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA ⁽²⁾	6,1	3,1	1,9	1,8	3,5
Deuda Neta Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA ⁽²⁾	5,8	2,8	1,8	1,0	2,1
Deuda Total Ajustada / EBITDA Operativo	8,7	5,0	4,8	1,8	3,5
Deuda Total Ajustada Neta/ EBITDA Operativo	8,3	4,7	4,7	1,0	2,1
Costo de Financiamiento Implícito (%)	12,5	14,1	7,8	15,2	0,0
Deuda Corto Plazo / Deuda Total (%)	10,5	33,7	26,4	23,7	37,5

Balance

Total Activos	321	428	368	106	89
Caja e Inversiones Corrientes	8	20	8	11	7
Deuda Corto Plazo	17	68	29	6	7
Deuda Largo Plazo	142	135	81	19	11
Deuda Total	158	203	110	25	18
Deuda asimilable al Patrimonio	0	0	0	0	0
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio	158	203	110	25	18
Deuda Fuera de Balance	67	125	166	0	0
Deuda Total Ajustada con Deuda Asimilable al Patrimonio	225	329	276	25	18
Total Patrimonio	51	27	18	45	41
Total Capital Ajustado	276	356	294	70	59

Flujo de Caja

Flujo generado por las Operaciones (FGO)	8	40	42	14	3
Variación del Capital de Trabajo	(3)	10	5	(3)	1
Flujo de Caja Operativo (FCO)	5	50	47	10	5
Flujo de Caja No Operativo / No Recurrente Total	0	0	0	0	0
Inversiones de Capital	(34)	(65)	(58)	(16)	(6)
Dividendos	0	0	(1)	(0)	0

Flujo de Fondos Libre (FFL)	(29)	(15)	(12)	(6)	(1)
Adquisiciones y Ventas de Activos Fijos, Neto	(53)	(68)	(59)	3	0
Otras Inversiones, Neto	8	4	(13)	0	0
Variación Neta de Deuda	36	93	62	10	4
Variación Neta del Capital	40	0	0	0	0
Otros (Inversión y Financiación)	(14)	0	0	0	0
Variación de Caja	(12)	13	(21)	6	3

Estado de Resultados

Ventas Netas	124	158	132	45	19
Variación de Ventas (%)	(21,7)	20	193	139	0
EBIT Operativo	(68)	31	7	6	2
Intereses Financieros Brutos	23	22	5	3	2
Alquileres	0	0	0	0	0
Resultado Neto	13	9	(35)	2	(4)

⁽²⁾ EBITDA ajustado según FIX.

Anexo II. Glosario

- Acuerdo con Vista Energy Argentina SAU: Acuerdo de adquisición entre PAESA y Vista para la adquisición de 6 concesiones: Entre Lomas – Neuquén, Entre Lomas - Río Negro, 25 de mayo- Medanita, Jagüel de los Machos, Charco del Palanque y Jarilla quemada.
- BOE: Sigla en inglés para barril de petróleo crudo equivalente, que equivalen a 158,98731 m³ de gas natural, establecidos utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de petróleo crudo.
- Costo de Financiamiento Implícito: Intereses Financieros Brutos / Deuda Total.
- Deuda Ajustada: Deuda Total + Deuda Asimilable al Patrimonio + Deuda Fuera de Balance.
- EBITDA: Resultado Operativo antes de Amortizaciones y Depreciaciones.
- EBITDAR: EBITDA + Alquileres Devengados.
- Servicio de Deuda: Intereses Financieros Brutos + Dividendos Preferidos + Deuda Corto Plazo.
- M: miles.
- MM: millones
- MM BTU: Millón de BTU. Unidad térmica británica la cual equivale a 27,8 m³ de gas y a 0,048 m³ GNL o a 0,0192 t GNL.
- ON: Obligaciones Negociables.
- Reservas P1: Reservas probadas. Volúmenes de crudo, gas natural y líquidos de gas natural que tienen un alto potencial de recuperación en un tiempo determinado.
- V/N: Valor nominal.
- Capex: Inversión de compra, mantenimiento o mejora de activos fijos.
- Opex: Gastos operativos.
- ≈: Indica valores aproximados.

Anexo III. Característica de los Instrumentos

Obligación Negociable Clase VI

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 30 millones en conjunto con la ON Clase VII.
Monto Emisión:	USD 10.113.469 - Valor en circulación: USD 8.856
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
Fecha de Emisión:	14/09/2023
Fecha de Vencimiento:	14/09/2026.
Amortización de Capital:	5 cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del 14/09/2025.
Tasa de Interés:	Fija 0,0% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Debido a que la tasa fue 0% no habrá pago de intereses.
Destino de los fondos:	(i) la perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados), (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas, a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

Obligación Negociable Clase VIII

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase IX, X y XI
Monto Emisión:	USD 13.411.928 - Valor en circulación: USD 5.438
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
Fecha de Emisión:	29/02/2024.
Fecha de Vencimiento:	28/02/2027.
Amortización de Capital:	7 cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del 29/08/2025.
Tasa de Interés:	Tasa fija 7,5% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.
Destino de los fondos:	Al menos el 75% para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía, (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

Obligación Negociable Clase X

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase VIII, IX y XI
Monto Emisión:	USD 9.065.611 - Valor en circulación: USD 133.314
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en dólares.
Fecha de Emisión:	29/02/2024.
Fecha de Vencimiento:	28/02/2027.
Amortización de Capital:	En forma íntegra en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa fija 8,5% TNA.

Cronograma de Pago de Intereses:	Semestral.
Destino de los fondos:	Al menos el 75% para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadaluza, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía, (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

Obligación Negociable Clase XI

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase VIII, IX y X
Monto Emisión:	USD 4.440.934 - Valor en circulación: USD 153.380
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en dólares.
Fecha de Emisión:	29/02/2024.
Fecha de Vencimiento:	28/02/2028.
Amortización de Capital:	3 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir del 28/02/2027.
Tasa de Interés:	Tasa fija 9,5% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Semestral.
Destino de los fondos:	Al menos el 75% para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadaluza, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía, (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

Obligación Negociable Clase XII

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 60 millones de manera conjunta con la Clase XIII.
Monto Emisión:	USD 25.023.948 - Valor en circulación: USD 178.524
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
Precio de Emisión:	96,16%
Fecha de Emisión:	18/07/2024
Fecha de Vencimiento:	18/07/2026
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa fija 2,0% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.
Destino de los fondos:	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

Obligación Negociable Clase XV

Monto Autorizado:	Por hasta el monto máximo permitido en programa en conjunto con la ON Clase XVI.
Monto Emisión:	USD 30.617.307 - Valor en circulación: USD 1.616.606
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en dólares en Argentina (dólar MEP).
Fecha de Emisión:	28/10/2024
Fecha de Vencimiento:	28/10/2028
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa Fija 9% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Semestral.
Destino de los fondos:	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Únicamente por razones impositivas. En cualquier momento, en su totalidad, pero no parcialmente, por un importe equivalente al monto de capital no amortizado, más los intereses devengados e impagos.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina.

Obligación Negociable Clase XVI

Monto Autorizado:	Por hasta el monto máximo permitido en programa en conjunto con la ON Clase XV.
Monto Emisión:	USD 18.159.306 - Valor en circulación: USD 5.026
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos. Las ON podrán ser integradas mediante la entrega de ON Clase I, Clase II, Clase IV y Clase V.
Fecha de Emisión:	28/10/2024
Fecha de Vencimiento:	28/10/2028
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa Fija 8% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Semestral.
Destino de los fondos:	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Únicamente por razones impositivas. En cualquier momento, en su totalidad, pero no parcialmente, por un importe equivalente al monto de capital no amortizado, más los intereses devengados e impagos.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina.

Obligación Negociable Clase XVII

Monto Autorizado:	Por hasta V/N USD 10 millones ampliable por hasta el monto máximo permitido en el Programa.
Monto Emisión:	USD 29.244.801 - Valor en circulación: USD 1.404.917
Moneda de Emisión:	Denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina (dólar MEP).
Moneda de Integración:	En Dólares Estadounidenses en Argentina.
Fecha de Emisión:	30 de enero de 2025
Fecha de Vencimiento:	30 de enero de 2028.
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa fija 9% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Semestrales.
Destino de los fondos:	Para uno o más de los destinos previstos por el Art. 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para refinanciación de pasivos y/o inversiones en activos físicos, bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas y capital de trabajo.

Garantías:	N/A
Opción de Rescate:	Por razones impositivas: en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. Las ON no pueden ser rescatadas a opción del emisor en ningún momento.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Obligación Negociable Clase XVIII

Monto Autorizado:	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
Monto Emisión:	\$ 7.486.648.950
Moneda de Emisión:	Denominadas y pagaderas en Pesos.
Integración:	Obligaciones Negociables Clase XIV
Fecha de Emisión:	25 de agosto de 2025.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto de 2030.
Amortización de Capital:	En dos cuotas anuales: 20% a los 48 meses y 80% a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de Interés:	Tasa variable: TAMAR Privada + margen adicional creciente en función del plazo transcurrido desde la fecha de emisión: 0,25% nominal anual hasta los 24 meses, 0,50% entre los 24 y 36 meses, 0,75% entre los 36 y 48 meses, y 1,25% a partir de los 48 meses hasta la cancelación total del capital.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 36 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	Por razones impositivas: en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. A opción de la emisora: total o parcialmente, a partir de los 24 meses desde su emisión, abonando el capital pendiente, intereses devengados, montos adicionales y cualquier otra suma adeudada hasta la fecha de rescate.
Recompra por exceso de caja:	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
Recompra por OPA:	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
Recompra voluntaria:	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Obligación Negociable Clase XIX

Monto Autorizado:	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
Monto Emisión:	USD 39.739.949.

Moneda de Emisión:	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (Dólar-Linked).
Integración:	Mediante entrega de ON Clase I, Clase II, Clase IV, Clase V, Clase VI, Clase VIII, Clase XII, Clase XIV y Pagaré Bursátiles elegibles.
Fecha de Emisión:	25 de agosto de 2025.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto de 2030.
Amortización de Capital:	En dos cuotas anuales: 20% a los 48 meses y 80% a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de Interés:	Tasa de interés fija escalonada: 2,00% TNA durante el primer año, 3,00% entre los 12 y 24 meses, 4,50% entre los 24 y 36 meses, y 6,75% desde los 36 meses hasta su cancelación total.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 36 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> total o parcialmente, a partir de los 24 meses desde su emisión. Si el rescate ocurre entre los 24 y 36 meses, se abonará una compensación del 2,25% del capital rescatado; si es entre los 36 y 48 meses, la compensación será del 1,125%. A partir de los 48 meses no habrá compensación. En todos los casos, se pagarán también los intereses devengados, montos adicionales y demás sumas adeudadas.
Recompra por exceso de caja:	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
Recompra por OPA:	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
Recompra voluntaria:	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Obligación Negociable Clase XX y adicionales

Monto Autorizado:	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
Monto Emisión:	\$ 5.619.934.848.
Moneda de Emisión:	Denominadas y pagaderas en Pesos.
Integración:	Obligaciones Negociables Clase XIV
Fecha de Emisión:	25 de agosto de 2025.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto de 2032.
Amortización de Capital:	En tres cuotas anuales a partir del mes 60 desde la emisión: 20% a los 60 meses, 20% a los 72 meses y 60% a los 84 meses.
Tasa de Interés:	Tasa variable TAMAR Privada + un margen creciente según el plazo transcurrido

	desde la emisión: 0,50% hasta los 24 meses, 0,75% entre los 24 y 36 meses, 1,00% entre los 36 y 48 meses, 1,25% entre los 48 y 60 meses, y 2,00% desde los 60 meses hasta su cancelación total.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 60 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> total o parcialmente, a partir de los 36 meses desde su emisión, abonando el capital pendiente, intereses devengados, montos adicionales y cualquier otra suma adeudada al momento del rescate.
Recompra por exceso de caja:	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
Recompra por OPA:	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
Recompra voluntaria:	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Obligación Negociable Clase XXI y adicionales

Monto Autorizado:	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
Monto Emisión:	USD 85.303.147.
Moneda de Emisión:	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (Dólar-Linked).
Integración:	Mediante entrega de ON Clase I, Clase II, Clase IV, Clase V, Clase VI, Clase VIII, Clase X, Clase XI, Clase XII, Clase XIV, Clase XV, Clase XVI, Clase XVII y Pagaré Bursátiles elegibles.
Fecha de Emisión:	25 de agosto de 2025.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto de 2032
Amortización de Capital:	En tres cuotas anuales: 20% a los 60 meses, 20% a los 72 meses y 60% a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de Interés:	Tasa fija escalonada: 3,00% TNA hasta los 36 meses, 5,00% entre los 36 y 48 meses, 6,00% entre los 48 y 60 meses, y 7,00% desde los 60 meses hasta su cancelación total.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 60 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los

	12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> Total o parcialmente a partir de los 36 meses desde su emisión, con una compensación decreciente sobre el capital: 3% si el rescate ocurre entre los 36 y 48 meses, 2% entre los 48 y 60 meses, y 1% entre los 60 y 72 meses. A partir de los 72 meses, no se pagará compensación. En todos los casos, se abonarán también los intereses devengados, montos adicionales y demás sumas adeudadas.
Recompra por exceso de caja:	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
Recompra por OPA:	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
Recompra voluntaria:	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Obligación Negociable Clase XXII y adicionales

Monto Autorizado:	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
Monto Emisión:	USD 61.752.582
Moneda de Emisión:	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Dólares en Argentina (Dólar MEP).
Integración:	Mediante entrega de ON Clase X, Clase XI, Clase XV, Clase XVII y Pagaré Bursátiles elegibles.
Fecha de Emisión:	25 de agosto de 2025.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto de 2032.
Amortización de Capital:	En tres cuotas anuales: 20% a los 60 meses, 20% a los 72 meses y 60% a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de Interés:	Tasa fija escalonada: 3,00% TNA hasta los 36 meses, 5,00% entre los 36 y 48 meses, 6,00% entre los 48 y 60 meses, y 7,00% desde los 60 meses hasta su cancelación total.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 60 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM. Si el uso del PIK impide el acceso al mercado libre de cambios (MLC) o genera una violación legal, el pago en especie será sustituido por un pago en pesos al Tipo de Cambio MEP.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30

	días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	<p><u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate.</p> <p><u>A opción de la emisora:</u> Siempre que la normativa cambiaria lo permita, las ON podrán ser rescatadas total o parcialmente a partir de los 36 meses desde su emisión, abonando una compensación decreciente sobre el capital: 3% entre los 36 y 48 meses, 2% entre los 48 y 60 meses, y 1% entre los 60 y 72 meses. A partir de los 72 meses no habrá compensación. En todos los casos, se deberán pagar también los intereses devengados, montos adicionales y cualquier suma adeudada.</p>
Recompra por exceso de caja:	<p>Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado).</p> <p>Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja.</p> <p>El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.</p>
Recompra por OPA:	<p>Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único.</p> <p>En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.</p>
Recompra voluntaria:	<p>La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.</p>
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Obligación Negociable Clase XXIII

Monto Autorizado:	Por hasta un máximo de USD 5 MM, en el marco del Programa de ON por hasta VN 500 MM.
Monto Emisión:	USD 3.390.726
Moneda de Emisión:	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Dólares en Argentina (Dólar MEP).
Integración:	Mediante entrega de Pagaré Bursátiles.
Fecha de Emisión:	25 de agosto de 2025.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto de 2030.
Amortización de Capital:	En dos cuotas anuales: 20% a los 48 meses y 80% a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de Interés:	Tasa fija escalonada: 2,00% TNA hasta los 12 meses, 3,00% entre los 12 y 24 meses, 4,50% entre los 24 y 36 meses, y 6,75% desde los 36 meses hasta su cancelación total.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 36 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM. Si el uso del PIK impide el acceso al mercado libre de cambios (MLC) o genera una violación legal, el pago en especie será sustituido por un pago en pesos al Tipo de Cambio MEP.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	<p><u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate.</p> <p><u>A opción de la emisora:</u> Siempre que la normativa cambiaria lo permita, las ON podrán</p>

	<p>ser rescatadas total o parcialmente a partir de los 24 meses desde su emisión, abonando una compensación decreciente sobre el capital: 2,25% entre los 24 y 36 meses y 1,125% entre los 36 y 48 meses. A partir de los 48 meses no habrá compensación. En todos los casos, se deberán pagar también los intereses devengados, montos adicionales y cualquier suma adeudada.</p>
Recompra por exceso de caja:	<p>Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado).</p> <p>Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja.</p> <p>El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.</p>
Recompra por OPA:	<p>Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único.</p> <p>En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.</p>
Recompra voluntaria:	<p>La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.</p>
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

Anexo IV. Dictamen de Calificación

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO - Reg. CNV N°9

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, en adelante FIX, realizado el **8 de mayo de 2026**, confirmó* en categoría **BBB(arg)**, la calificación de Emisor de Largo Plazo de **Tango Energy Argentina S.A. (Ex Petrolera Aconcagua Energía S.A.)**. Asimismo, confirmó* en misma categoría a los siguientes instrumentos:

- Obligaciones Negociables Clase XVIII, Clase XIX, Clase XX, Clase XXI, Clase XXII y Clase XXIII, ofrecidas en contexto de canje dentro del Programa de Obligaciones Negociables por un monto de hasta USD 500 millones.

La perspectiva es **Estable**.

También, se confirmó* en categoría **D(arg)** a los siguientes instrumentos emitidos por la compañía:

- Obligaciones Negociables Clase IV por hasta USD 20 millones, ampliable a USD 40 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase V
- Obligaciones Negociables Clase XII por hasta USD 20 millones, ampliables por hasta USD 60 millones de manera conjunta con las ON Clase XIII.
- Obligaciones Negociables Clase VIII por hasta USD 20 millones, ampliables por hasta USD 40 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociales Clases IX, X y XI.
- Obligaciones Negociables Clase X por hasta USD 20 millones, ampliables por hasta USD 40 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociales Clases VIII, IX y XI.
- Obligaciones Negociables Clase XI por hasta USD 20 millones, ampliables por hasta USD 40 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociales Clases VIII, IX y X.
- Obligaciones Negociales Clase XIV por hasta USD 20 millones, ampliables por hasta USD 40 millones.
- Obligaciones Negociables Clase XVII por hasta USD 10 millones, ampliables por hasta el monto máximo permitido en el Programa.
- Obligaciones Negociables Clase VI por hasta USD 20 millones, ampliable a USD 30 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase VII.
- Obligaciones Negociables Clase XV por hasta el monto máximo permitido en el programa de manera conjunta con las ON Clase XVI.
- Obligaciones Negociables Clase XVI por hasta el monto máximo permitido en el programa de manera conjunta con las ON Clase XV.

Finalmente, se confirmó* en Categoría **A3(arg)** la calificación de Emisor de Corto Plazo de **Tango Energy Argentina S.A. (Ex Petrolera Aconcagua Energía S.A.)**

Categoría BBB(arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Categoría A3(arg): “A3” Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

Categoría C(arg): “C” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Es inminente el incumplimiento a menos que el entorno económico y de negocios se desarrolle en forma favorable y sostenida.

Categoría D(arg): se asigna a emisores o emisiones que actualmente hayan incurrido en incumplimiento.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La calificación asignada se desprende del análisis de los Factores Cuantitativos y Factores Cualitativos. Dentro de los Factores Cuantitativos se analizaron la Rentabilidad, el Flujo de Fondos, el Endeudamiento y Estructura de Capital, y el Fondo y Flexibilidad Financiera de la compañía. El análisis de los Factores Cualitativos contempló el Riesgo del Sector, la Posición Competitiva, y la Administración y Calidad de los Accionistas. La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente.

El presente informe resumido es complementario al informe integral de fecha **7 de agosto de 2025**, disponible en www.fixscr.com y contempla los principales cambios acontecidos en el período bajo análisis. Las siguientes secciones no se incluyen en este informe por no haber sufrido cambios significativos desde el último informe integral: Perfil del Negocio, Factores de Riesgo. Respecto de la sección correspondiente a Perfil Financiero, se resumen los hechos relevantes del período bajo el título de Liquidez y Estructura de Capital.

(*) Siempre que se confirma una calificación, la calificación anterior es igual a la que se publica en el presente dictamen.

Fuentes

La presente calificación se determinó en base a la siguiente información cuantitativa y cualitativa:

- Estados financieros de períodos anuales e intermedios hasta el 31/12/2025 (12 meses) www.cnv.gov.ar.
- Auditor externo a la fecha del último balance: Price Waterhouse & Co. S.R.L.
- Hechos Relevantes presentados y publicados ante la CNV.
- Información de gestión enviada por la compañía.
- Programa de deuda por hasta USD 500 millones
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase IV por un valor nominal de hasta USD 20 millones, ampliable a USD 40 millones, del 05/04/2023, disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase VI por un valor nominal de hasta USD 20 millones, ampliable a USD 30 millones, del 06/09/2023, disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de precio de las Obligaciones Negociables Clase VIII, Clase X y Clase XI por un valor nominal conjunto de hasta USD 20 millones, ampliable a USD 40 millones, del 21/02/2024, disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de hasta USD 20 millones, ampliable por hasta USD 60 millones, del 11/06/2024, disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor de hasta USD 20 millones, ampliable por hasta USD 40 millones, del 28/08/2024 disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XV y Clase XVI, del 17/10/2024 disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de precio de las Obligaciones Negociables Clase XVII, del 22/01/2025 disponible en www.cnv.gov.ar.

- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XVIII, Clase XIX, Clase XX, Clase XXI y Clase XXII del 29/07/2025 disponible en www.cnv.gov.ar.
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XXIII del 07/08/2025 disponible en www.cnv.gov.ar.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO – en adelante FIX SCR S.A. o la calificadora –, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FIXSCR.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FIXSCR.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX S.A. Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS A LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES, PARA LOS CUALES EL ANALISTA LIDER SE BASA EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos sus derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. en el momento de realizar una calificación crediticia será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o confirmó una calificación.

La información contenida en este informe recibida del emisor se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos es únicamente responsable por la calificación. La calificación sólo incorpora los riesgos derivados del crédito. En caso de incorporación de otro tipo de riesgos, como ser riesgos de precio o de mercado, se hará mención específica de los mismos. FIX SCR S.A. no está comprometida en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en el mismo pero no son individualmente responsables por las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. La asignación, publicación o dissemination de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre en calidad de "experto" en cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de títulos y valores de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las Leyes del mercado de Estados Unidos y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y su distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.)